

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-105-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA FUNDACIÓN
FESTIVAL DE CINE VERDE FESTIVER

CONTRATO:	FNTC-105-2018
CONTRATISTA:	LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE VERDE FESTIVER
OBJETO:	“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PROMOCIONAR AL MUNICIPIO DE BARICHARA Y LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE CINE VERDE FESTIVER 2018”

Entre los suscritos, ZULLYS SALAZAR FUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra ARIOSTO VEGA FONTECHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.955.538 expedida en Velez, obrando en calidad de Representante Legal de LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE VERDE FESTIVER, con NIT: 900.407.906-0 proceden dar por terminada de manera anticipada y a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el diez (10) de septiembre de 2018, se suscribió el contrato No. FNTC-105-2018 el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato FNTC-105-2018 el término de ejecución del mismo fue tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza, es decir desde el trece (13) de septiembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula octava del contrato FNTC-105-2018 el valor del mismo fue hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000) incluido IVA.

CUARTA. Que mediante solicitud recibida el diecinueve (19) de noviembre de 2018 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Gerente de Promoción y Mercadeo del P.A. FONTUR, avala la solicitud del supervisor del Contrato No. FNTC-105-2018 en la cual informa que el grado de cumplimiento por parte del CONTRATISTA fue del 100% y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2018, se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000) incluido IVA:

FNTC-105-2018

FUNDACION FESTIVAL DE CINE VERDE

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado
Valor contrato.				\$ 95,000,000
Anticipo	\$ 0			0
Pago	\$ 28,500,000			\$ 28,500,000
Pago	\$ 47,500,000			\$ 47,500,000
SUMAS	<u>\$ 76,000,000</u>			<u>\$ 76,000,000</u>
Saldo por pagar	\$ 19,000,000			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Terminar y liquidar el Contrato No. FNTC-105-2018 teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisiones del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000).
3. Que a la fecha no existe un saldo pendiente por pagar a favor del FONTUR
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
<i>Valor del Contrato</i>	<i>\$95.000.000</i>
<i>Valor Ejecutado por el Contratista</i>	<i>\$95.000.000</i>
<i>Valor Pagado al Contratista</i>	<i>\$76.000.000</i>
<i>Saldo a Pagar a favor de El Contratista</i>	<i>\$19.000.000</i>
<i>Saldo por liberar a favor de FONTUR</i>	<i>\$0</i>

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
6. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato No. FNTC-105-2018.



7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNTC-105-2018. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 26 FEB 2019.

ZULLYS SALAZAR FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR


ARIOSTO VEGA FONTECHA C.C. 13955538
CONTRATISTA

Proyecto Cristobal Armando maya Quintero/Profesional Jurídico *cel*
Revisó y Aprobó: Carolina Miranda Escandón/ Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Nancy Stella Medina Lopez / Gerente de Promoción y Mercadeo – Mauricio Cortes Neira/ Profesional Senior de Promoción y Mercadeo

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.

Quien suscribe,


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.